

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 003-14

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán		UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:202
UACI del Hospital de Ahuachapán		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha:	<b>Ahuachapán 20 de Marzo del 2014</b>	No.Orden:37/2014
----------------	--	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE <i>Grande</i>	NIT
--	-----

**LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
200	Cada Uno	02800125 - CLORURO DE SODIO 20 % SOL. INY. AMP. 10 ml. EMP. HOSP. MARCA: VIJOSA; VTO.: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	\$0.55	\$110.00
100	Cada Uno	01700017 - BROMURO DE N-BUTHILHIOSCINA 20 mg AMP. 1 ml EMP. HOSP. MARCA: VIJOSA; VTO.: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	\$0.98	\$98.00
500	Cada Uno	02203015 - PAXIUM 10 mg/ 2 ml SOL. INY. AMPOLLA X 2 ml EMP. HOSP. MARCA: VIJOSA; VTO.: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	\$1.93	\$965.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,173.00

SON: Mil Ciento Setenta y Tres 00/100 dólares

**OBSERVACION:**

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2-Recursos Propios

- \* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- \* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- \* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- \* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- \* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- \* Forma de pago a crédito
- \* **Tiempo de entrega: 5 DIAS HABILES, PAXIUM 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR PERMISO DEL MINSAL**
- \* **Coordinar entrega con Guardaalmacen. al 2445-6868.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

**NOTA:** POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Enso Walter González Mejía Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
---	--	--